

Auto Interlocutorio N° 0851
Radicación No. 2020-00024-00
Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Menor Cuantía
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de cesión de crédito presentada por Refinancia S.A.S, este Despacho se abstiene de pronunciarse, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra suspendido y el deudor esta tramitando proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, siendo ese el escenario donde deber ser reconocida dicha cesión.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.46** fijado hoy **08-04-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b47eafae54d804ee4c73717b48dc618ab8813b6af02eca8bda8cae577295c7**

Documento generado en 05/04/2024 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>